

El Correo.

PERIODICO POLITICO, COMERCIAL Y DE NOTICIAS.

AÑO I. (Ecuador.) Bahía de Caráquez, Abril 29 de 1893. N.º 10.

INTERIOR.

Otro liberal fusionista.— Hemos recibido de Ambato una hoja impresa titulada: *Explicación necesaria* con fecha 12 de Marzo último firmada por el señor Adriano Montalvo, sobrino del celebrado Juan Montalvo, cuya memoria veneran casi todos los ecuatorianos, y no pocos de otras naciones de Europa y de América.

En dicha hoja, que no podemos reproducir íntegra por falta de espacio, se menciona que el Dr. Juan B. Vela, se ha negado a ser agente para recoger suscripciones, que deben destinarse a la publicación de la obra de Montalvo titulada: *Capítulos que se le olvidaron a Cervantes*.

Para esta negativa, el doctor Vela protestaba haber recibido agravios de la familia de Montalvo, y llega hasta echarles en cara servicios hechos por él. Pero oigamos al señor Adriano Montalvo, porque es curioso el hecho que relata.

“En la elección de empleados municipales del presente año, se propuso el Dr. Vela triunfar a toda costa; y no obstante insinuaciones mías para que los liberales nos pusieran al servicio, basó al presbítero Segundo Alvarez Arce, cura de esta parroquia, para que se imponeramos su voluntad separados de sus cooperarios. Esé público y notorio que el pacto de alianza entre el radical y el terrorista tuvo lugar con estas palabras.—*Señor Cura, nombramos a los que constan en esta lista para empleados municipales de este lugar, en cuanto a las parroquias rurales, póngase de acuerdo con los párrocos, y sean los que fueren, cuente usted con mi apoyo.* Taro conocimiento de esto, y quedé indignado por semejante procedimiento; y sobre todo por unión tan desayada, y hasta perniciosa, políticamente hablando.”

¡Cataly! el Dr. Vela es también fusionista. Añade el señor Montalvo:

“Predica en todos sus escritos contra la preponderancia del clero en la República, lucha contra ella junto con sus correligionarios; pero la apoya con los hechos, ayuda para hacerla mayor; se agacha para que los clérigos pisquen sobre él, y se pongan más en alto de lo que están. ¿Es esto tolerable? se podía llevar en paciencia.”

Ciertamente que no; pero eso hacen también los liberales de *El Radical*, y del *Diario de Aricos*, es decir, que todos ellos darán probablemente su tierra con el partido, ó la mayoría del partido liberal. Y los que hacen esas cosas no deben considerarse liberales, porque no lo son.

Pero tolerar no hemos llegado a lo bueno, a lo sobresalido benemérito Dr. Vela. Oigamos al sobrino de Montalvo.

“Los supuestos agravios, no son sino excoana buscadas, para no intervenir en la publicación de la obra de mi tío Juan; pues sabemos que se le ha metido en la cabeza la idea de que es superior á éste, como pregonaba un íntimo miembro de su familia, y no quiere bajar de su Olimpo para cosas de poco momento para él. Si no fuera así, cómo se explicarían los hechos de diversa naturaleza que me he visto obligado a extingir en persona, como éste sintió por las obras de mi tío Juan que antes le ha ofendido? ¿Acaso ha variado la naturaleza de sus escritos?”

Esa que es negra. Cuanto el diablo se mete en el cuerpo de barro de uno de esos hombrillos que pretenden pasar por semi-dioses, entonces salen

á la plaza pública las mayores ridiculeces.

Si el infeliz Dr. Vela, pretende hacer superior á MONTALVO, esa es un dato que se hace á sí mismo, porque estamos seguros que nadie se lo ignora.

Guardia Nacional.—Por decreto ejecutivo, publicado por bando, se organiza de la manera siguiente en esta provincia el servicio de la Guardia Nacional.

Provincia de Manabí.
La ciudad de Portoviejo, y las parroquias del cantón del mismo nombre ó batallón Manabí.

Además tendrá este cantón un Regimiento de Caballería, compuesto de los milicianos de la parroquia de Riochico.

El cantón de Montecristi ó batallón
El cantón de Jipijapa dos batallones
El cantón de Santana el
El cantón Siete el
El cantón Real fuerte, dos batallones

Además este cantón tendrá dos Regimientos de Caballería

Lesemos en *La Nación*:
Comité Juan Montalvo.

“Hay temores de que existiera noticia para todos los admiradores del egregio y malogrado publicista.

El señor don Clemente Ballén, Presidente honorario de la patriótica institución, comunica desde Paris estar ya á punto de contratarse la edición de los “Capítulos que se le olvidaron á Cervantes” en ediciones oquitativas.

La publicación se hará por la misma casa que editó los “Siete Tratados” y sólo se espera la decisión del Comité respecto del número de ejemplares.

Comité ha resuelto limitar la edición á los recursos de que puede disponer.

De suerte que las personas que aún no han tomado su suscripción deben apresurarse, para que puedan adquirir á poca costa la gran obra póstuma de Cervantes ecuatoriano.”

Los adionados á las bellas letras, no necesitan de la cooperación del Dr. Benigno Vela para que recija suscripciones. Tampoco ha hecho falta, pues los *Capítulos que se le olvidaron á Cervantes* se publicarán muy pronto para honra del país y del genio que los ha producido.

NOTICIAS GENERALES.

Hay en Bélgica serios desórdenes, porque el pueblo pide el sufragio universal, y no quiere concederlo. Bélgica, una nación tan culta, y todavía anda batallando por el derecho de sufragio. Está viéndose que la monarquía da á los pueblos muchos dolores de cabeza.

Dicen de Washington que el gobierno de Madrid, por mediación del Departamento de Estado, ha ofrecido, formalmente al de los Estados Unidos la nao *Santa María*, como dádiva que patentiza la buena amistad que nos á ambos países. Las ceremonias que en esta ocasión se realizarán hacia fines de la Exposición de Chicago, y una vez concluida ésta, la nao irá á Washington, donde quedará en exhibición permanente.

El resultado pecuniario del jubileo papal ha sido un beneficio para las arcas del Vaticano, de \$ 1,280,000 en efec-

tivo, y otro millón en alhajas, plata labrada y otros objetos valiosos.

El duque de Norfolk encabezó la lista de donantes con \$ 25,000 y el arzobispo de Praga, el primado de Hungría, con \$ 20,000 cada uno. Los magnates de Bohemia enviaron \$ 60,000; la nobleza y los conventos y monasterios de Roma \$ 100,000; y las repúblicas sud americanas contribuyeron con \$ 80,000.

El *Conde de París* ha pasado una circular á los comités monárquicos de Francia, en la que les dice en sustancia que, la situación actual es muy crítica; que las *Cámaras están desacreditadas ante el país*; que el gobierno carece de fuerza contra los socialistas, y de autoridad y poder así en el interior como en el exterior, y que ha llegado el momento de que todos los hombres de inteligencia y corazón se unan para salvar á la Francia (la Francia está salvada, bobito).

Añade, que los monárquicos no deben rehuir ninguna alianza exigida por los intereses de la nación y la defensa de la religión, y que al mismo tiempo deben hacer comprender á Francia que esta la monarquía pueda darle un gobierno fuerte y estable, que no tenga otro objeto que el bienestar público (Es decir, la felicidad de la esclavitud).

Termina diciendo que su hijo tiene las mismas tendencias y aspiraciones que él, (No es menester que lo jure) y que ninguno de los dos omitirá esfuerzos en pro de todo lo que pueda ser beneficioso para los intereses de Francia.

¡Cataly! Está visto que el hombre no puede vivir, ni la sociedad prosperar, si la santa y divina esclavitud no se esfuerza. Excelente cosa sería reducir á la esclavitud, siquiera por diez años, al dudoso *conde de París*, para que chupara la bondad del sistema esclavista, y luego, si se convenciera de lo mal que es la esclavitud de fortaleza, felicidad y salvación.

Nació el buen conde de la familia de Orleans, según la rama de la familia real antigua, nunca GOZÓ los beneficios de la esclavitud, pero en cambio ha sufrido las TORTURAS del esclavista. Por eso es menester perdonarle los disparates que dice.

Han terminado los juzgamientos de los filibusteros del canal de Panamá. He aquí el telegrama que publica nuestro estimado colega *La Nación*.

Paris 21 de Marzo. El Tribunal de Asesores declaró hoy convictos á los señores Charles de Lussess, acusado de sobornar al anterior Ministro de Obras Públicas Bihut; á éste, que confesó su culpabilidad en pleno tribunal, y á Mr. Blondin, intermediario en la compra de Bihut. Este fué sentenciado á cinco años de prisión y 750,000 francos de multa, con pérdida de sus derechos civiles; Blondin á dos años de prisión y Mr. Charles de Lussess á un año de presidio, contado simultáneamente con el cumplimiento de la condena de cinco años que antes le fué impuesta.

Condenóse además á todos tres al pago de costas y al resarcimiento á las partes civiles interesadas.

Dispuso asimismo el Tribunal que los tres condenados paguen á Mr. Monchicourt, liquidador de la Compañía del Canal de Panamá, 375,000 francos, en calidad de nota del Tesoro de la Compañía y dádiva Bihut por su influencia á favor del proyecto de lotería.

Los otros acusados fueron absueltos. ¡Qué admirable es la República francesa! Si hubiera falta de moralidad en la mayoría de ese pueblo, no habría

lado al mundo un espectáculo que revelara virilidad, honradez y amor á la justicia. ¡Bendita sea! Y con ese Gobierno y ese Pueblo ¿tiene esperanzas el *conde de París* de soldar las quebrantadas cadenas de la monarquía? Déjala ciertamente el buen *pichón de rey*. Váyase á otra parte con la música, que lo que es en Francia no pega.

El Gobierno dará enviará á la Exposición de Chicago manuscritos antiguos que establece, según se dice, que Cristóbal Colón no fué el primer europeo que estuvo en América.

Estos documentos se mandan bajo condiciones muy severas, entre ellas una indemnización de 100,000 francos pagados por los Estados Unidos en caso de extravió ó pérdida.

Levantamiento. En la cárcel de Cañete (Chile) se sublevaron todos los bandidos allí presos en número de treinta y cinco; desarmaron la guardia y asesinaron á todos.

El pueblo es presa de gran pánico, pues los bandidos se entregaron al pillaje.

Esta escandaloso acontecimiento pasó á fines del mes pasado.

GACETILLA.

Traslación.—Anunciamos á nuestros suscritores, y al respetable público, que la empresa de este periódico ha resultado que se siga publicando en Portoviejo desde el número 11, por ser el lugar mas central de la provincia, y donde mas fácilmente se puede hacer la distribución, que desde un lugar extremo.

Para los señores suscritores de esta localidad, que deseen seguir sus suscripciones á la segunda serie, que empieza con el número 11, dejamos de Agente al señor don Gregorio Inguirre, para que sirva dichas suscripciones.

Así pues, con el número actual de *El Correo*, termina la serie primera, y se suspende unos días, para continuar su publicación en Portoviejo.

Por tanto suplicamos á nuestros señores que los remitan á Portoviejo.

Leonardo V. Estupinan.

Médico, Cirujano y Farmacéutico.

Rocafuerte, casa de la Señora Doña Margarita Z. viuda de Alava.
Consulta gratis para los pobres, de 1 á 2 p. m.

“El Horizonte.”—A la hora que recibimos este periódico, no podemos disponer del espacio necesario para contestar cumplidamente á su crónica *Situación pública*, y otras, de su número 241; pero por el momento le diremos, que no confunda inadvertidamente ó de propósito los Poderes ejecutivo y judicial.

Si tiene cargos concretos contra este último, hágalos; y si los tiene contra el primero, determínelos claramente, porque hablar CONFUNDENDO, para poner en el cuadro borrones, á fin de desvirtuarlo todo, no es proceder que recomiendo á nadie, y menos á un periódico que dice pertenecer al partido progresista.

En el número siguiente nos extendaremos.

El Correo.

ANTONIO SALAZAR ZAPATA.

Hay ciertos sujetos que se han regalado á creer sin duda que entre lo justo y lo injusto, lo verdadero y lo falso, no hay por la naturaleza ninguna línea divisoria que los separe y distinga, y de consiguiente se pueden confundir con sólo gritar duro.

No de otra manera se puede entender el hecho de asegurar el Dr. Salazar Zapata al señor Ministro de Justicia lo que no existe. En efecto, en el Diario Oficial, número extraordinario, de 31 de Enero último, se publicó el informe de ese Ministerio dirigido al Excmo. Señor Presidente de la República, en donde se lee lo que sigue:

Resuelto el contrato para la construcción del ferrocarril del Centro, por sentencia ejecutoriada, fundado en ésta se ha seguido el respectivo juicio ejecutivo contra los fiadores de Palau, para el reintegro de las cantidades recibidas por el empresario; en el cual juicio se obtuvo sentencia favorable en primera instancia. Han apelado los demandados, pero seguro es que serán también vencidos. Oubúvose el embargo provisional de los bienes de los mencionados fiadores, y el Abogado del Fisco en la provincia de Manabí Doctor Antonio Salazar Zapata, ha secuestrado valores equivalentes á la cantidad de ciento sesenta mil sucses, según oficio dirigido al Ministerio en Diciembre último, suma que garantiza suficientemente los intereses fiscales.

Como era natural, el señor Gobernador de la Provincia al ver ese despropósito, se dirigió al Supremo Gobierno manifestando que la aseveración del Abogado del Fisco, Dr. Salazar Zapata, carecía de fundamento. Y como tal aseveración pudiera dar margen á errores y apreciaciones que empañaran su administración, se vió obligado á desmentirla con los testimonios de todos los jueces de Manabí.

En su consecuencia el señor Gobernador recibió orden suprema de pedir explicaciones al Abogado del Fisco, para que expresara el motivo que tuvo para decir al Gobierno en su oficio de Diciembre de 1892, que había secuestrado á los fiadores del señor Palau cantidades que no estaban secuestradas.

Lo pertinente aquí habría sido explicar la causa que le indujo á escribir taramá despropósito; pero como la causa puede no ser decible, en su lugar dirigió á la Gobernación el siguiente oficio que hizo imprimir en hoja suelta. Hélo aquí:

República del Ecuador.—Procuración Fiscal en Manabí.—Portoviejo Abril 15 de 1893.

Señor Gobernador de la Provincia. Veo, sin la pena de US., (1) que la explicación que US. desea ES IMPOSIBLE, entre otras, por las potísimas razones manifestadas al Supremo Gobierno en mi oficio de 13 del presente, corroboradas por el de US. de ayer.

Entre US. y yo no cabe esa explicación.

(1) El señor Gobernador tiene bien y tiene razón al que le dice, le dice La causa que me indujo á decir P. Bermeo, ¿por qué vendida al mundo esa fealdad?

Tengo convicción íntima que el Supremo Gobierno me dirá, en vista de las aludidas razones, que no se la dé, pero, sí el Supremo Gobierno, cerrando á todo los ojos, me la exige por medio US., y se vence mi lealtad por el golpe que se pretende dar á mi honor y amor propios, sepa US. que me acostumbro á decir siempre Á GRITOS la verdad, y que la explicación que US. quiera, para ver si así dependo de US., no se la daré á US. sino al H. Señor Ministro de Justicia, como este oficio: sale de mi estudio y queda publicado por la prensa.—Dios guarde á US.—Antonio Salazar Zapata.

No es raro que en el limitado entendimiento de algunos hombres, no hallen otro recurso, para desviar una explicación sobre hechos propios é inexplicables, que proyectar sombras en la conducta de los llamados á exigirselas. Ese recurso es viejo, y por añadidura malo y tonto, pero el Abogado del Fisco en Manabí, doctor Salazar Zapata no encontró uno mas apropiado. Acaso esté en la creencia que ha descubierto la fórmula para hallar el valor exacto del lado de un cuadrado equivalente á un círculo.

Como ven los lectores, ese oficio sobre ser necio, calumnia embazadamente al señor Gobernador de la Provincia, queriendo dar á entender que está interesado en el asunto Bermeo; pero no se ocupa para nada en demostrar, que la suma que dijo al Ministro haber secuestrado á los fiadores del señor Palau es verdadera, cuando tan fácil le habría sido probarla.

El actual Gobernador es persona de notoria honradez, é incapaz de manejos indignos, y si alguno no le quiere, es porque con la energía propia de su carácter persigue á los ladrones, desenmascara á los mentirosos hipócritas, y protege á los hombres honrados. ¿Y qué interés puede tener el señor Gobernador en el asunto Bermeo, como no sea recabar los diez mil sucses para la fábrica de la cárcel de Portoviejo? La obligación ineludible del doctor Salazar Zapata, es probar victoriosamente ser verdadera la cantidad que dice secuestró á los fiadores del señor Palau, y no andar con retenciones absurdas, que á nada conducen, antes bien, le hacen mucho daño á Zapata, porque dejan sospechar que el hecho, cuya explicación se le pide, es inexplicable.

Ya ve el doctor Salazar Zapata el embrollo en que se ha metido él mismo, y según parece habrá que deplorar la hora en que llegó á esta provincia. Es evidente que él, tan honrado, no es capaz de recibir un premio del Banco Hipotecario por su brillante defensa, á fin de q' siga dicho Banco en el manejo de los cuantiosos valores de la mortuoria Bermeo, sin intereses. ¡Ah si pudiéramos descubrir ciertos secretos!

Menester es convenir que el doctor Salazar Zapata ha estado desgraciadísimo en la manera de desviar la explicación. ¿Si será verdad que es LEGO hasta en derecho civil? Entienda Zapata que el señor Gobernador de la Provincia, por su propio honor, está obligado á

no permitir que se engañe al Supremo Gobierno con aseveraciones falsas, y hasta absurdas en el mismo concepto del mencionado doctor, como se puede ver en el informe inculcable que dió al señor Ministro de Justicia (Documento número 2.)

Según esa pieza, el buen Salazar Zapata, al hablar sobre el depósito en el asunto Bermeo, principia dejando mal parados injustamente á varios propietarios notables de esta provincia, y concluye de este modo:

Aunque mucho digan, nadie hay en Manabí que pueda responder de cerca de ciento veinte mil sucses.

Y sin embargo este mismo hombre no tiene dificultad en decir al Ministerio que ha secuestrado á los fiadores del señor Palau valores por la cantidad de ciento sesenta mil sucses. Fijese bien el lector; en esta provincia, donde no se hallan, ni aún colectivamente, ciento veinte mil sucses, ha secuestrado este nuevo Aladín, sin lámpara maravillosa, CIENTO SESENTA MIL SUCSSES á los fiadores del señor Palau.

No hay ciento veinte mil sucses, y ha de haber ciento sesenta mil. Este es el hombre. Asegura el señor Gobernador en su citada comunicación al Gobierno (Documento número 3) que lo secuestrado por Zapata no llega á un cinco por ciento de la suma que este señaló al señor Ministro de Justicia.

Habiendo introducido la discordia en una familia manabita, pasó una cuenta, que casualmente ha venido á nuestro poder, cuya cuenta es el retrato moral de Antonio Salazar Zapata, hecho por el mismo, (Documento número 4.) Léanla nuestros lectores, porque es un documento de los que entran pocos en libra, y tiene una gracia incomparable.

Llamamos la atención del Supremo Gobierno sobre los procedimientos de este Abogado del Fisco, para que, según su contrato (Documento número 1) haga devolver al citado doctor los tres mil sucses que ha recibido del erario, pues no ha cumplido sus obligaciones, distrayendo su tiempo en asuntos particulares. Es posible que los informes falsos que ha dado al Gobierno Salazar Zapata, sea para conseguir nuevo contrato, que no interrumpa la percepción de los doscientos cincuenta sucses mensuales.

Por ahora pondremos punto final á esta cuestión para dar cabida á los documentos citados, y que constituyen el proceso del ya tristemente célebre doctor Zapata.

DOCUMENTO N.º 1.

El Ministro de Instrucción Pública, autorizado por S. E. el Jefe del Estado, y el doctor Antonio Salazar Zapata, han convenido en el presente contrato:

1.º Antonio Salazar Zapata, como a poderado y abogado del Fisco, hará en Manabí todas las gestiones conducentes al buen éxito de los litigios que el Supremo Gobierno signe actuando, é entable dentro de seis meses contra sus deudores. Cumplirá pues estricta-

mente todas las órdenes que reciba del Ministro de Justicia ó del Gobernador de Manabí, ya para que suscite nuevos pleitos, ya para que se practiquen en esa provincia diligencias relacionadas con los litigios, que el Supremo Gobierno promovió ó promoviere por cualesquiera causas.

2.º El doctor Salazar Zapata, se trasladará á los cantones ó parroquias de la Provincia de Manabí, donde fueren necesarias gestiones judiciales relativas á los litigios que en otras provincias sigue ó siguiere el Supremo Gobierno, ó á los que por orden de éste, entablase el mismo doctor.

3.º El Gobierno pagará al doctor Salazar Zapata por todo gasto y honorario, la suma de tres mil sucses, por mensualidades de doscientos cincuenta sucses.

4.º El doctor Salazar Zapata dará cuenta mensual del estado de las causas al Ministerio de Justicia.

5.º Todas las autoridades tendrán obligación de proporcionar al doctor Salazar Zapata los informes y documentos que necesitó para la defensa del Fisco.

6.º El doctor Salazar Zapata, defendiendo al Fisco en todos los juicios, hasta obtener sentencia definitiva, será responsable hasta por culpa levisima en el desempeño de su cargo.

7.º Dará al Gobierno los informes que le pidiere, y las copias de los documentos que juzgue necesario conocer.

8.º En caso de fallecimiento, se dará por cumplido el mandato.

9.º El doctor Salazar Zapata se pondrá en marcha, á más tardar el 1.º del próximo Abril, y si le dará el primer dividendo adelantado para sus gastos de viaje, aquí en Quito; y el segundo también adelantado, en Guayaquil.—Quito, 17 de Marzo de 1892.—ELIAS LASO.—A Salazar Zapata.—Es copia.—El Subsecretario, Carlos Pérez Quiñones.

DOCUMENTO N.º 2.

República del Ecuador.—Procuración Fiscal en Manabí.—Portoviejo, Diciembre, (Recibido el 10 de Enero de 1893).—Honorable señor Ministro de Estado en el Despacho de Justicia.

Señor:

Contesto su respetable oficio de 14 del presente, diciendo que conforme á las instrucciones recibidas el 22 de Marzo de este año, he debido:

1.º Investigar qué bienes tiene en esta Provincia el señor Ignacio Palau y exigir su secuestro.

El señor Palau, tuvo:

- 1.º Una casa en Bahía, con la máquina de aserrar.
- 2.º Una hacienda en Briseño, denominada "La Concordia", con muy buenas dehesas, en las que el señor Palau posee gran cantidad de ganado.
- 3.º La línea telegráfica de toda la Provincia.
- 4.º Una imprenta.
- 5.º Su giro mercantil bien acreditado, y
- 6.º El material fijo y rodante de la línea férrea, con terrenos á ambos lados de la vía.

De estos bienes, han quedado: la casa con la máquina de aserrar, el fundo en Briseño sin un trabajador, sin un semoviente; el escritorio, embargado y depositado con algunas herramientas donde el señor don Luis Antonio Andrade; y los terrenos que para el empresario expropió la Nación, disputados por la Ilustre Municipalidad de Sucre, como tuvo la honra de comunicarle US. H., en el correo próximo pasado.

Quedan finalmente, como doscientos durmientes de guayacán en la orilla izquierda del río Chone.

La línea telegráfica fué comprada al empresario, en quince mil sucses de contado, por la Nación; el ganado vendido hasta ocho pesos sencillos cabeza, así, donde el precio medio de cada resaca fuese en cuarenta pesos; y en cuanto á gíeles, material rodante y maquinas de construcción, fueron embargadas en Bahía, á vista y petición de autoridades y particulares y transportadas á Buenaventura (Colombia). Pero

este acto ineficaz, estas ventas forzadas y premios se verificaron antes de mi venida, de donde también se llevaron la imprenta.

En consecuencia, no es aventurado afirmar que ni con mucho llega al VALOR DE VEINTE MIL SUERES el de los bienes del señor Palau, que están todos EMBARGADOS, siendo depositario de la hacienda, don Cirilo Valdéz.

En el juicio de secuestro habrá notado US. H. por la copia remitida a Agosto, que estoy probando, no solo que el señor Palau es deudor a la Nación, sino que empleó con su hermano don José María, manejos fraudulentos, su pontificio sindicatos que nunca han existido, é infundiendo esperanzas del ferrocarril, que ni abrigaba.

No son, pues, simples deudores los señores Palau; la justicia exige que se les juzgue como estafadores.

2.º Hacer todas las gestiones conducentes para que se cite a los fiadores del señor Palau con el auto de pago, y que el exhorto se devuelva lo más pronto.

Atenta la premura con que se me exigía cumplir este deber, apenas llegó a Manabí, averigüé por el exhorto, que en Diciembre de 1891 había marchado a Bahía; nadie me daba razón, hasta que pude descubrir que se hallaba en Pichota, de donde puede hacerle volver, gracias a la cooperación de algunos amigos, y ya después que, perdida la esperanza de recordarlo, pedí á ese Ministerio otro deprecatorio.

Encontrado el primero, partí inmediatamente á Jipijapa á hacer citar al señor Manuel San Lucas, que por dos ocasiones turbó mis deseos de citarle en persona, yéndose á Paján, camino de Guayaquil.

Fué pues necesario resolverse á citarle por boleta, y así lo verificó hasta que presentó su contestación, que unida á la de los señores J. Buenaventura Plaza y Baldomero Velazco, remitió á US. H. á fines de Mayo.

Con el segundo exhorto, recibido á principios de Junio, marché á "La Carifal", estancia que se halla á unas cinco leguas al norte del pueblo de Chone, á citar al señor Juan B. Ortiz, como lo verificó por tres sucesivas boletas dejadas á mediados del mismo mes.

Con estos exhortos devueltos, ha podido seguirse y concluirse el juicio ejecutivo en Quilo.

3.º Investigar por los bienes de los fiadores y pedir su secuestro.

Fácil me ha sido en mis frecuentes viajes, averiguar qué bienes poseen los fiadores del señor Palau: el señor Manuel San Lucas, tiene dos casas en Jipijapa, dos fundidos en el mismo Cantón y una bodega en el puerto de Cayo. Jiró en 1885 y 1887, con 24.000 sucres en 1888 y 1889, con 50.000 sucres; en 1890 y 1891, con 30.000 sucres, y jira ahora, y sigue lo mismo en el año entrante con 30.000 sucres.

Están INTERDICTOS TODOS SUS BIENES, excepto los bienes muebles que no pueden embargarse:

1.º Porque el señor Juez Letrado, doctor Aspiza, que solicitó de romper las cerraduras de las tiendas del señor San Lucas. Todo embargo, todo secuestro sería frustrado si el deudor pudiese cerrar las puertas, y las autoridades no pudiesen abrirlas. El doctor Aspiza se creyó autoconstitucional esta medida y no la consentió.

2.º Porque el señor Alguacil de Jipijapa se negó á romper las dichas cerraduras.

3.º Porque el Jefe Político de ese Cantón, señor Tonia, hijo del señor San Lucas, se negó á prestarme todo auxilio.

4.º Porque recusado de Secretario ad-hoc don José Cano, no hallé uno quien sirva de tal, ó de depositario; de modo, que hubo de apelar á verificar un cambio por el que el señor Cano, recusado para Secretario, pasó á ser depositario.

5.º Porque el señor San Lucas pidió revocación y apeló del auto de secuestro, artículos que se están ventilando en la actualidad; y

6.º Porque el señor San Lucas á sabido hacerse temer en Jipijapa, ora por

su fortuna, ora por su posición social, ora por su presencia de ánimo.

No he podido hallar un testigo, ni depositario, nadie en ese Cantón.

Y, US. H. juzgará si es razonable el pánico al saber, que á don Félix Andrade, que aceptó el depósito y pretendió sincerarse de haberlo aceptado, se le regaló una paiza, y aún se pretendió matarlo.

ESTANDO ASSEGURADOS LOS INMUEBLES del señor San Lucas, y en atisbo de los muebles, creo poder asegurar que PASAN DE SESENTA MIL SUERES, EL VALOR DE LO EMBARGADO.

El señor José Buenaventura Plaza, giraba en 1886 y 1887, con 600 sucres; en 1888 y 1889, con 600 sucres; en 1890 y 1891, con 1.500 sucres; es propietario en 1892 y para 1893, de 1.500 sucres en UNA CASA DE BAHÍA, INTERDICTA EN FAVOR DEL FISCO.

El señor Baldomero Velazco no figura con capital alguno en 1886, 1887, 1888 ni 1889; pero figura como propietario de 4.000 sucres en los años de 1890, 1891, 1892 y para 1893; su casa se halla también interdicta.

Tampoco aparece tener capital alguno ni como comerciante, ni como propietario en los años de 1886, 1887, 1888, 1889, 1890 ni 1891, el señor Juan B. Ortiz, que se presenta como propietario y con el valor de seis mil sucres en unas huertas de cacao, y el de cien mil sucres en el fundo "La Caridad."

El informe que acompaño, manifiesta á US. H. que llega á CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SUERES, EL VALOR DE LOS BIENES DE LOS FIADORES DEL SEÑOR PALAU, VALOR QUE UNIDO Á LOS VEINTE MIL en que puede estimarse aproximativamente los bienes que ha dejado el señor Palau, llegó á CIENTO SESENTA MIL SUERES.

Espero el exhorto del abogado definitivo para hacerlo EFECTIVO.

4.º Indagar por los contratos fraudulentos ó simulados, celebrados por el señor Palau ó sus fiadores.

Practicado el embargo definitivo, y propuestas las tercerías que se espera, podré indicar á US. H. los contratos simulados al sostener aquellas.

Por ahora, sería aventurado expresarlo taxativamente, sobre todo cuando, aunque se prevée, no se tiene certeza de si los contratos tendrán el mismo efecto de entablar tercerías.

Baste decir por ahora, que don José María Palau se presenta como dueño del escritorio de don Ignacio, y que una señora de Barbacoas se la presenta como dueña de algunos inmuebles.

Aquí debería terminar, Honorable señor Ministro, por no tener otros deberes que cumplir, sino me hubiera impuesto el de defender al Fisco en todo lo que él relacionado; por esto digo:

1.º El juicio de nulidad del testamento del señor doctor Rafael Barneo, que fue sentenciado definitivamente en favor del Fisco, espéro para su conclusión, que sea declarada heredera la Nación.

Entonces se podrá abrir el testamento, y servirán sus cláusulas de indices de los demás enajenados bienes del doctor Barneo. Á más de los concebidos.

2.º El juicio de inventarios de la misma mortuoria.

El Fisco no puede aceptar la herencia sino con beneficio de inventario; la terminación, pues, del juicio de inventarios, anapenso porque la Corte no despacha, interesa completamente á la Nación.

3.º El juicio de adjudicación de bienes del mismo señor. Llegué aquí cuando la oportuna nota de US. H. de fecha 26 de Marzo de 1892, excitó á la Corte para que despachara pronto las causas que años ha, duermen en ese archivo, con grave perjuicio público y particular.

El efecto de ese oficio fué el de una sinapización: á poco menester dejó de obrar el excitante, se hizo á duras penas la relación del juicio en que me ocupo, y volvieron á dormir indefinido sueño todas las causas, ora que por razones que no creo deber manifestarlas, nada movió á despacharlas.

Más de seis meses de relatada esta causa, no da esperanza de ser despachada jamás.

Entre tanto, sufre el Fisco, sufren

los herederos, sus apoderados, y sufre honra herida la recta, la cumplida administración de justicia.

4.º El juicio de posesión efectiva de los mismos bienes, obtenido por la familia Vaquero.

Mientras se define el juicio anterior, trátese de depositar los cuantiosos bienes del doctor Barneo, en poder de don Filiberto Velásquez con la garantía de los señores Leonidas Solórzano, Tomás Hidalgo, Enrique O. Huerta, José M.º Huerta, Brindilo Hidalgo, aceptados en la Junta de Hacienda de 6 de Noviembre de 1891, á los que nominalmente se unieron los señores José D. Zambrano y José Pedro Zambrano.

Exigí que la fianza sea hipotecaria, y bastó pedir las seguridades de ley, para que el fiador señor Velásquez renunciara el depósito, y, conforme á mis indicaciones, ordenara el Supremo Gobierno el depósito en el Banco Territorial Hipotecario de Guayaquil.

Préndese ahora, dejar el depósito en manos del señor don Joaquín J. Loor, pero:

1.º Prefiero en todo caso para depositario, á un establecimiento de crédito que á un particular.

2.º Aunque mucho digno, nadie hay en Manabí que pueda responder por cerca de ciento veinte mil sucres.

3.º Difícil se hace por lo mismo, la garantía de que ha menester el depositario.

4.º Aunque la obligación sea solidaria, se hace difícil todo como en esta Provincia; se recusa á juces y asesores, y todo juicio que se quiere dilatar va á Guayaquil sin esperanza fija de volver.

5.º Estimo y aprecio al señor Loor, y me sería muy doloroso exigirle el depósito conñado á su administración.

Póngase en Guayaquil, en Nueva York, en Londres, en París, en Bruselas, en Hamburgo, donde se quiera, el depósito; pero no se deje, Honorable señor Ministro, en Manabí, sino se quiere perder la valiosa herencia.

6.º El juicio de secuestro de Bahía, que no ha vuelto al despacho del asesor doctor Napoleón Velásquez.—Visto que según me manifiesta, poco podían esperar los pretendientes á los abandonados de Palau, estrenose un nuevo sistema de dar término á toda discusión: la Ilustre Municipalidad de Sacre se apropió de tres hectáreas de terreno y las declaró libres.

Como cosa que á nadie pertenece, cosa sobre que no pesa embargo ni ningún gravamen, ese Ayuntamiento ha hallado el mejor medio de dar solución á todo juicio—el de declarar libre, quitó y sin dueño el terreno disputado.

7.º El juicio contra Sixto Velás que entró al Tribunal en los primeros días del Enero próximo.

8.º El contra Andrés Vélis, que reposa desde el asesor en Guayaquil hace como cuatro meses.

9.º El contra Pedro Solórzano. Prófugo el deudor y sin bienes, se ha hecho imposible su captura.

10. El cobro á don J. Pasmifio Díaz, de novecientos sucres. Los pagó en una Letra á cargo de don Zeferino Constantino, la que fué entregada en el Tesoro á mediados de Junio.

Hé aquí expresado, Honorable señor Ministro, lo que he hecho, lo que estoy haciendo, lo que me falta por hacer en el desempeño de mi cargo.

Ahora, cambiadas las circunstancias y teniendo conocimiento del terreno en que piso, desearía que US. H. se dignase á dar publicidad á este informe, y á mis comunicaciones semanales, publicidad interrumpida por mi solicitud cuando creí que ella me perjudicaba.

Creyendo excusado repetir á US. H. la interminable historia de las mil contradicciones que se encontrado en mi camino, las dificultades que ha habido que vencer y los disgustos que me han rodeado, me es satisfactorio repetirme su atento SS.

ANTONIO SALAZAR ZAPATA.

DOCUMENTO N.º 3.

Número 42.—República del Ecuador.—Gobernación de Manabí.—Portoviejo, Marzo 16 de 1893.—H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Justicia.

H. Señor: En el número extraordinario del Diario Oficial, correspondiente al 31 de Enero del presente año, he leído el informe de su antecesor, señor don Carlos Pérez Quiñones, al Excmo señor Presidente de la República. Por el citado informe me he impuesto que, quizá por un error involuntario, se ha afirmado una inexactitud, cuando refiriéndose á un oficio del abogado de Fisco, Dr. Antonio Salazar Zapata, se asegura positivamente que se han secuestrado bienes á los fiadores del señor Ignacio Palau hasta el valor de S. 170.000. Como tal aserción de dicho Dr. Zapata pudiera, sin intención de su parte, dar lugar á erróneos conceptos, y apreciaciones que acaso empañaran la época de mi administración, se me hace forzoso manifestar á US. H. que no es exacto el secuestro de los S. 170.000 y que lo secuestrado no alcanza á cubrir el 5% de esa suma, como lo prueban los testimonios de todos los juces de Manabí, que en copias legales incluyo á US. H.

Dejo así la verdad en su puesto y á salvo mi responsabilidad para el porvenir en este asunto.

Dios guarde á US. H.

PEDRO A. MOREIRA.

DOCUMENTO N.º 4.

PLAN DE CUENTA.

El señor Angel María Coleño, á la mortuoria del señor Manuel de Jesús Tapia.

DEBE por gestión oficiosa y administración del ganado de dicha mortuoria.

Se ha tomado como puntos de partida:

- 1.º Que una vaca pare cada dos años, siendo constante y notorio que las vacas paren cada año, ó á lo menos al año y mesas.
- 2.º Que una vaca produce sólo veinte centavos de leche, siendo así que generalmente dan 7 ó 8 botellas.
- 3.º Que la leche está siempre al precio de cinco centavos botella, aunque todos saben que hay épocas que vale un real y á veces más, la botella.
- 4.º Que hay igualdad numérica en los resultados de los partos, con respecto al sexo; así, si paren dos vacas, supponemos que la una cria se macho, y otra hembra; y en el caso de ser impar el número de partos, conecemos que el número mayor sea de machos.
- 5.º Que los terneros el primer año maman y no pastan, por lo que no se pagan forrajes.
- 6.º Que nos convenimos á pagar cincuenta centavos de proterraje por cada res, mensualmente en las abandonadas y baratísimas dehesas de Sacre; y
- 7.º Que partimos del supuesto, que una vaca no para sino á los cuatro años de nacida, siendo así, que paren muchísimo antes.

Esto, presupuesto.

	CARGO.	Vacas.	Toros.	Dinero.
1872.				
Mayo 1.º	El señor Coleño toma dos ternos y se le carga.	2		
1873.	Existencia, la misma.			
1874.	Parto de ambas vacas, y conforme el presupuesto anterior.	1	1	
	Pasan	3	1	

Vacas. Toros. Dinero

1873.	Vienen Leche desde el parto, hasta el 1° de Mayo de 1875 á razón de 2 reales ds. por cada vaca.	3	1	S. 146...
1876.	Se suspende la leche en 1875 y paven en 1876, las dos vacas	1	1	" 146...
1877.	Valor de la leche según el mismo cómputo.			" 219...
1878.	Parto de las dos primeras y el de la nacida en 1874.	1	2	" 292...
1879.	Leche de las tres vacas ó sean seis producciones de seis reales diarios.	2	2	" 365...
1880.	Parto de las tres vacas y de la nacida en 1874.	2	3	" 511...
1881.	Leche de las cuatro vacas ó sea su producción á ocho reales diarios.	3	4	" 657...
1882.	Parto de las cuatro vacas anteriores y de la nacida en 1874.	2	3	" 876...
1883.	Leche de las cinco vacas ó sea producción de 10 rs. diarios.	3	4	" 1168...
1884.	Parto de las 5 vacas y de las 2 nacidas en 1880.	4	5	" 858...
1885.	Leche de las 7 vacas ó sea producción diaria de 14 reales.	4	5	" 5238...
1886.	Parto de las 7 anteriores y de las dos nacidas en 1882.	4	5	" 217...
1887.	Leche de las 9 vacas ó sea producción de 18 reales diarios.	6	6	" 5455...
1888.	Parto de las 9 vacas anteriores y de las 3 nacidas en 1884.	6	6	" 12...
1889.	Leche de las 12 vacas ó sea producción de 24 rs. diarios.	8	8	" 24...
1890.	Parto de las 12 anteriores y de las 4 nacidas en 1886.	8	8	" 36...
1891.	Leche de las 16 vacas ó producción de 32 reales diarios.	11	11	" 36...
1892.	Parto las 16 anteriores y de las 6 nacidas en 1888.	11	11	" 54...
	Leche ó sea producción de 44 reses diarias desde el 1° de Mayo hasta el 15 de Octubre.	41	43	" 54...
	Cargo según planilla del señor Cedeño, quitando 180 sucres del solar de la casa, que se ventilará por cuerda separada.			" 78...
	Suma total del cargo.	41	43	" 78...

DESCARGO.

1892.	Mete don Angel María Cedeño á sus dehesas, 2 vacas y pagando medio suero se deb- hasta			S. 12...
1873. Mayo 1°	Potreraje de las mismas.			" 24...
1874.	Las crías nacidas en año 1874 y empieza á pagar y se paga por 4 cabezas			" 24...
1875.	Signe el mismo hasta			" 36...
1876.	Potreraje de las 4 cabezas mencionadas y de las nacidas en 1876.			" 36...
1877.	Signe el mismo hasta			" 54...
1878.	Potreraje de las 6 anteriores y de las tres nacidas en 1878.			" 54...
1880.	Signe el mismo.			" 78...
1881.	Potreraje de las 9 anteriores y de las 4 nacidas en 1880.			" 78...
1882.	Signe el mismo.			" 108...
1883.	Potreraje de las 13 anteriores y de las 5 nacidas en 1882.			" 108...
1884.	Signe el mismo.			" 150...
1885.	Potreraje de las 18 anteriores y de las 7 nacidas en 1884.			" 150...
1886.	Signe el mismo.			" 204...
1887.	Potreraje de las 25 anteriores y de las 9 nacidas en 1886.			" 204...
1888.	Signe el mismo.			" 276...
1889.	Potreraje de las 34 anteriores y de las 12 nacidas en 1888.			" 276...
1890.	Signe el mismo.			" 372...
1901.	Potreraje de las 46 anteriores y de las 16 nacidas en 1890.			" 372...
1892.	Signe el mismo hasta Mayo 1° de este año. De Mayo 1° potreraje de las 62 cabezas que pastan hasta el 15 de Octubre.			" 170.50
	Potreraje de un año de 2 cabezas, como consta en la planilla del señor Cedeño, vacas entregadas en 90 y vueltas en 91.			" 12...
	Pagado al carpintero.			" 21.60
	" á Eduardo Gómez			" 8...
	" á Segundo			" 24...
	Entregado el 15 de Octubre de 1892, 10 vacas y 6 toros.			" 2864.10
	Suma del descargo			" 5455...

COMPARACION

Vacas.	Toros.	Dinero.
Cargo	41	43
Descargo	10	5
Diferencia.	31	38

Resulta, como se ve, que don Angel María Cedeño daba hasta el 15 de Octubre de 1892, 31 vacas, 38 toros y S. 2590.00. S. E. á O

A. SALAZAR ZAPATA.

COMUNICADOS.

Bahía de Caráquez, Abril 28 de 1893.
Señor Don:
Alberto Fesser. Cura Párroco de Montecristi etc. Portoviejo.

Muy señor nuestro:

Por el número 25 de los *Intereses de la Iglesia*, nos hemos impuesto con profunda pena que en su regreso de Esmeraldas, abordo del vapor *Quilo*, en donde tuvimos el honor de conocerlo, venia usted gravemente enfermo, gravedad que usted tal vez por humildad nos ocultó.

Los amigos que íbamos en ese vapor nos hemos apenado al ver el número 25 del citado periódico, y sentimos en el alma haberle brindado los 60 y tantos vasos de cerveza, que usted tuvo la fineza de aceptarnos.

Disimule usted señor doctor esta imprudencia, debido á haber ignorado el estado gravísimo en que usted regresaba de las misiones de la desgraciada *Esmeralda*.

SUS AMIGOS DE VIAJE.

A LOS FALSOS PATRIOTAS.

En el semanario local de *El Horizonte*, número 39 y 40 hemos visto una publicación por unos Patriotas de conveniencias denunciando á nos bienes al señor Juan B. Ortiz, ante el defensor del fisco, que dicen que está bien rentado, para que haga efectivas las garantías de los fiadores del infortunado Palau.

Pero estos buenos patriotas ¿porqué se han olvidado de denunciar los bienes de los demás fiadores del señor Palau, y sólo se han acordado del señor Juan B. Ortiz? ¡Ah! porque si tocan á los señores San Lúcas, y al Cuñado de don Elío Santos, pronto estarían rematados los bienes de los falsos Patriotas, y perderían pronto estos pobres patriotas á su querida Patria.

Los verdaderos patriotas de todo corazón elevado y de buenos sentimientos para con su patria, difunden, discen los intereses de la Nación, con la dignidad y patriotismo como lo hacen los colaboradores del *Diario de Avisos* y *El Radical* sucesor de *El Tiempo*, ¡Pero! ¡Ustedes señores Patriotas de conveniencias, han esperado disgustar con el hijo político del señor Juan B. Ortiz, para acordarse de su pobre patria que tanto les llena la barriga. ¿Misericordia humana?

UN IMPARCIAL.

PROTESTA.

Es cosa muy bien sabida que de los malos la mentira es instrumento, y de los buenos su silencio; prueba esto desde los de los antagonistas del señor Alejandro Villota, en un remitido forjado ad libitum, que aparece en el número 237 de *El Horizonte*, cuya peroración termina aseverando que él, ya sea por su edad, ya por sus pocas aptitudes, ó ya en fin por carecer en lo absoluto del oído, son razones concluyentes para pedir su inmediata destitución, sin tener en cuenta, que si aquí desempeña el cargo de Instructor, es por que mediante su justo título lo mereció; pero si entre los firmantes que hay en otro remitido, como asimismo que son á obtener el mismo empleo, fuesen capaces para rendir el examen de ley, el está prohibido dejarles la coliciosa escuela, lo cual nunca desearíamos por ser muy contraído al desempeño de sus funciones, y nosotros, padres de familia, estamos contentos con el sistema de enseñanza: cualida des que lo hacen estimar.

También debemos hacer constar, para que de ello lógicamente se deduzca, que siendo el señor Gerardo Maldonado uno de los autores ó cabeceillas para procurar la injusta destitución de nuestro Preceptor, tan solo lo hace en su modo de entender ó *pero churruco*, que talvez al separarlo del puesto ó del lugar, ya se librará de que se le saque á luz los expedientes que acostumbra hacer en el negocio de bestias ajenas co-

mo son yeguarizo ó mulares de varios dueños, según se dice le han arrebatado, y hoy se lo sigue juicio al respecto; pues que tenemos conocimiento pleno de que el señor Villota jamás la hace mal, ni á él ni á ninguna persona; y antes sí, el bien que puede como hombre pacífico, y no de palabras intenciones como el señor Maldonado muy conocido de este vecindario.

Todas estas consideraciones creemos, en nuestro humilde concepto que el señor Gobernador de la Provincia accediendo esta formal protesta ante el público, declarará sin valor alguno el emanejado remitido, ya que su probidad y recto criterio siempre se distinguen en todos sus actos que demanden justicia, la que esperamos alcanzar.

Portero Nuevo, Abril 14 de 1893.
Isidoro de la Cruz, Adolfo Mirand, El Celador Carlos Pincay, J. Pedro Chóes, Juan Victor Reyes, Blas Baque, Agustín Marcelllo, El Celador Manuel Francisco Baques, Ygnacio Aranea, José Manuel Pincay, Manuel J. Pincay, Estevan Avila, Manuel Zambrano, Helder Toru, Miguel Vasquez, Teodoro Reyes, Manuel Baque, Patricio Choes, José Luis Conforme, Nicolas Raque, José María Franco, El Celador Manuel A. Franco, Eloy Vasquez, Gregorio Vazquez, José Tomás, Juan Mariano Santos, Bernardo Mirabá, Jacinto Vagne, José S. Nieto, Rosalindo Abas, Doroteo Pila, Antonio Fidel Cruz, José Tomás Marcelllo, Faustino Ormasa, Francisco Choes, Evaristo de la Cruz, Francisco L. Cruz, Julian S. Cruz.

AVISOS.

Revocatoria.

El Señor Francisco J. Icaza, perzo nualmente, y como socio Gorente de la razón social Icaza & Gómez, ha revocado por escritura otorgada ante mí, en esta fecha, todos los poderes que haya conferido al doctor don Aurelio Jerves, abogado residente en Portoviejo, y especialmente el que le confirió en 18 de Diciembre de 1891.

Se anuncia al público para los fines legales.
Guayaquil, Marzo 11 de 1893.

JUAN RIVAS
Escribano Público.

v. 1 m.

AVISO.

De la fecha en treinta días se va á inscribir la escritura de hipoteca de una posesión, en "Chita" jurisdicción de la parroquia, de Canoa, que hace Marcos Avilga, al señor S. C. H. Dematracki.
Caráquez, Abril 4 de 1893

El Secretario ad-hoc
JACINTO DELGADO.

AVISO.

Por auto asesorado de fecha ocho de los corrientes, el juzgado 12 Municipal del Cantón, ha declarado abierta la sucesión á los bienes de los finados José Ormasa y Sofía Vera.

Se pone en conocimiento del público para los fines consiguientes.
Roca fuerte, Abril 9 de 1893.

El Escribano.
ULPIANO CORONEL.

v. 8-2.

AVISO.

De orden del señor Gobernador de la provincia se comunica á las personas que han proporcionado bestias para el servicio público, que ocurran á esta Capital con los comprobantes respectivos á reclamar dichas bestias que le serán entregadas.

Portoviejo, Abril 20 de 1893.
El Secretario de la Gobernación.
FRANCISCO DELGADO.